

2/89, de 31 de enero, sobre la Elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, a propuesta del Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de junio de 2006,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la estructura básica de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

1. Se crea la Subdirección General del Servicio Jurídico, dependiente de la Dirección General del Servicio Jurídico, que ejercerá las competencias genéricas expresadas en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en las demás disposiciones legales y reglamentarias.

2. Específicamente le corresponderán a la Subdirección General del Servicio Jurídico las siguientes competencias:

- a) Formular propuestas sobre organización y funcionamiento de los distintos servicios de la Dirección General.
- b) Coordinar la actuación de las áreas de lo contencioso-administrativo y de lo administrativo de la Dirección General.
- c) Colaborar en la coordinación de la actuación técnico jurídica de los letrados adscritos a la Dirección General del Servicio Jurídico.
- d) Documentación y estudio al servicio de los fines del Servicio Jurídico.
- e) Propuestas para la asignación de funciones y repartos de asuntos
- f) Apoyo en el establecimiento de criterios para el logro del principio de unidad de doctrina y actuación coordinada con las asesorías jurídicas de las Consejerías
- g) Funciones estadísticas, de seguimiento y documentación de los asuntos de la Dirección General.
- h) Apoyo en la planificación y confección del programa presupuestario.
- i) Las demás competencias que pueda encomendarle el titular del órgano directivo

3. Se crea la Subdirección General de Planificación de la Información y Atención a la Ciudadanía, dependiente de la Dirección General de Inspección y Calidad de Los Servicios, que ejercerá las competencias genéricas expresadas en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en las demás disposiciones legales y reglamentarias.

4. Específicamente le corresponderán a la Subdirección General de Planificación de la Información y Atención a la Ciudadanía las siguientes competencias:

- a) Impulsar y coordinar los servicios de información y atención a la ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) Elaborar y ejecutar los programas generales sobre información y atención a la ciudadanía.
- c) Apoyo documental y técnico para la atención a la ciudadanía.
- d) Fomentar y supervisar el intercambio informativo.
- e) Gestión directa del sistema de información general administrativa, a través de los canales presencial, telefónico y telemático.
- f) La evaluación periódica de los servicios de información y atención a la ciudadanía.
- g) La coordinación del sistema de registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- h) La gestión del sistema de ventanilla única.
- i) Gestionar el sistema de atención telefónica 012.
- j) Definir y coordinar las campañas de promoción del teléfono de información general 012.
- k) Planificar y coordinar la formación y perfeccionamiento en materia de atención a la ciudadanía.

l) Las demás competencias que pueda encomendarle la persona titular del órgano directivo.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Por la Consejería de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 22 de junio de 2006.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACION  
DEL TERRITORIO Y URBANISMO  
José Vicente Mediavilla Cabo

06/8763

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### — 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### Secretaría de Gobierno

*Acuerdo de la Sala de Gobierno sobre el nombramiento de jueces de Paz titulares de Arena de Iguña y Escalante y sustitutos de Arenas de Iguña y Val de San Vicente.*

Don Luis Sanz Garrido, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal ha procedido al nombramiento de los siguientes Jueces de Paz:

Titulares de:  
Arenas de Iguña.- Don Manuel Quevedo Taladrid (DNI número 13.552.694-J).

Escalante.- Don Javier Saiz Gómez (DNI número 13.690.672-Z).

Sustitutos de:  
Arenas de Iguña.- Doña Leticia Nicolau Ruiz (DNI número 13.929.132-X).

Val de San Vicente.- Doña Clara Canal Álvarez (DNI número 20.194.172-B).

Contra los acuerdos de los nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su respectivo cargo en el Juzgado de destino, con las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz, y para general conocimiento.

Dado en Santander, 23 de junio de 2006.—Firma ilegible.  
06/8767

#### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

*Acuerdo de delegación de las facultades de gestión y recaudación tributaria de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento.*

Se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento de Camaleño, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo, a resultas de la aprobación definitiva del acta, que se transcribe en su parte dispositiva:

No habiéndose suscitado debate y sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, que eran cinco de los nueve que la componen, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero: Delegar al Gobierno de Cantabria las facultades de gestión y recaudación tributaria de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Cantabria para su aceptación y disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria para general conocimiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Camaleño, 23 de junio de 2006.—El alcalde, Juan Manuel Guerra.

06/8678

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

### *Decreto de delegación de funciones del alcalde*

Teniendo prevista mi ausencia del término municipal entre los días 27 de junio al 4 de julio de 2006, ambos inclusive, de conformidad en lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.- Delegar en el primer teniente alcalde, don Rafael Fernando Pérez Tezanos, la totalidad de las competencias y atribuciones conferidas a esta Alcaldía, del día 27 de junio al día 4 de julio de 2006, ambos inclusive.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común y el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente resolución, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Los Corrales de Buelna, 22 de junio de 2006.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

06/8797

## AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

### *Resolución de nombramiento de personal eventual*

De conformidad con lo establecido en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento en sesión ordinaria del Pleno de fecha 24 de noviembre de 2005, aprobó la plantilla de personal de este Ayuntamiento. Entre otros puestos de trabajo aprobados se encuentra el de socorrista de la piscina municipal de Riotuerto.

En uso de las facultades conferidas en el apartado 2 del citado artículo y Ley esta Alcaldía por Resolución de fecha 15 de junio de 2006, acordó nombrar para el puesto de socorrista de la piscina municipal de Riotuerto durante el período comprendido entre el 19 de junio y el 10 de septiembre de 2006, haciéndose responsable de las labores de socorrismo, primeros auxilios y orden dentro del recinto de la piscina a don Enrique Carrillo Fernández, con una retribución bruta de 3.600,00 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley al principio mencionada.

En La Cavada, a 21 de junio de 2006.—El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.

06/8596

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

### *Resolución de nombramiento de personal funcionario*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2006, a propuesta del correspondiente Tribunal Calificador del

curso-oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, grupo D, nivel de complemento de destino 12 y los derechos económicos inherentes a la plaza, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Villacarriedo, ha sido nombrada doña María Teresa Fernández Sainz, con DNI: 13 734 355-C, habiendo tomado posesión del citado puesto de trabajo con fecha 20 de junio de 2006.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Villacarriedo, 20 de junio de 2006.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

06/8611

## 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

*Orden PRE/70/2006, de 16 de junio, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo nº 3527, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, reservado a funcionarios de carrera.*

CONVOCATORIA 2006/13

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley 9/1987, de 17 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre Negociación Colectiva y Participación en la determinación de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

### DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes.

### BASES

Primera.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda.- Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".